



Hon. Niña L. García Cabrera  
Presidenta

**RESOLUCION NÚMERO 2**  
**PROY. DE RES. NÚM. 3 DE LA SERIE 2009-2010**  
**POR: ADMINISTRACIÓN**

**SERIE 2009-2010**  
**SESIÓN ORDINARIA**

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, A ASUMIR Y EFECTUAR EL PAGO DE TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$3,384.53), A NOMBRE DE LA AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CUENTA NÚMERO 041 0400523 002 7, COMO APORTACIÓN A LA COMUNIDAD DE JUAN ASENCIO 1, SECTOR LA TIZA, INC., Y PARA OTROS FINES.**

- POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley 81 del 30 de Agosto de 1991, según enmendada, también conocida como Ley 81, en su Artículo 3.009 Faculta al Alcalde en su inciso (a) a Organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del Municipio y coordinar los servicios municipales, y velar por que la población tenga acceso en igualdad de condiciones a los servicios y recursos municipales.
- POR CUANTO:** El artículo 2.001 inciso (t) de la Ley de Municipios Autónomos concede poder al municipio de ejercer todas las facultades que por ley se le deleguen y aquellas incidentales y necesarias para ejercer las misma.
- POR CUANTO:** En el Artículo 3.010 inciso (a) de la misma indica la obligación del Alcalde respecto a la Legislatura Municipal en presentar a la Legislatura los Proyectos de Ordenanza y de Resolución que por mandato de Ley deban someterse a la consideración y aprobación de ésta.
- POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico autoriza al Municipio a ceder o donar fondos públicos a personas o grupos que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia en emergencias y desastres naturales sin que se interrumpa y afecte las funciones, actividades y operaciones municipales.
- POR CUANTO:** Es política pública del Municipio de Aguas Buenas apoyar toda actividad dedicada a fomentar el desarrollo de la autosuficiencia de las comunidades y su interés de progreso y desarrollo económico para beneficio de sus residentes.
- POR CUANTO:** Los residentes del Sector La Tiza del Barrio Juan Asencio se encuentran organizados como un grupo sin fines de lucros en la administración de su acueducto comunitario bajo el nombre *Comunidad Juan Asencio I Sector La Tiza, Inc.*, representada aquí por el señor José R. Reyes Ayala, Presidente, le informó al Municipio que, debido a unas series de mejoras que se realizaron al Acueducto Comunal y a un aumento significativo del costo del servicio de Energía Eléctrica, el pago de \$7,337.42, de la cuenta número 041 0400523 002 7, de la Autoridad de Energía Eléctrica, se ha atrasado y se encuentra en estos momentos en un plan de pago.
- POR TANTO:** **RESUELVASE POR LA LEGISTATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, A ASUMIR Y EFECTUAR EL PAGO DE TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$3,384.53), a nombre de la AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA, cuenta número 041 0400523 002 7, como aportación a la Comunidad de Juan Asencio 1, Sector La Tiza, Inc..

SECCION 2DA. El monto de dicho pago será único y exclusivamente por la suma de tres mil trescientos ochenta y cuatro dólares con cincuenta y tres centavos (\$3,384.53), los cuales serán pagados directamente a la Autoridad De Energía Eléctrica del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

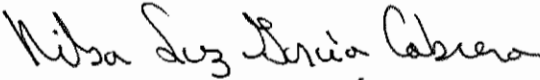
SECCION 3RA: El Director de Finanzas Municipal deberá asegurarse que el desembolso se realice de acuerdo a la Ley y a los Reglamentos aplicables y previo al cumplimiento de los requisitos de la Sección 2DA.

SECCIÓN 4TA: Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación por esta Legislatura Municipal y sea firmada por el señor Alcalde.

SECCION 5TA: El pago autorizado mediante la presente Ordenanza solo será concedido por esta ocasión y no podrá solicitarse nuevamente hasta transcurrido un termino de cuatro (4) años, salvo circunstancias excepcionales, por lo que se orienta a la Comunidad de Juan Asencio 1, Sector La Tiza, Inc. a tomar las medidas financieras para cumplir con sus obligaciones futuras y en particular para la concesión de pagos para el cumplimiento de obligaciones ordinarias como lo son los gastos de electricidad y agua.

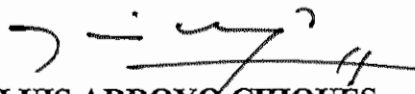
SECCIÓN 6TA: Copia de esta Resolución será enviada a los Departamentos Municipales de Finanzas, Secretaría y Auditoría Municipal, y a la Comunidad la Tiza Inc.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 22 DE JULIO DE 2009.**

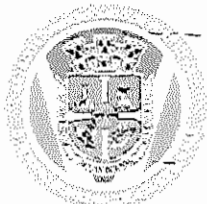
  
**HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA**  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
**JUAN L. GUARDARRAMA MONZÓN**  
SECRETARIO INTERINO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADO Y FIRMADO POR EL HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 23 DE JULIO DE 2009.**

  
**LUIS ARROYO CHIQUÉS**  
ALCALDE

**SELLO OFICIAL**



*Hon. Nilsa L. García Cabrera  
Presidenta*

**YO, JUAN LUIS GUARDARRAMA MONZÓN, SECRETARIO INTERINO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 2, Serie **2009-2010**, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 22 de julio de 2009.

**VOTOS AFIRMATIVOS 10**

**VOTOS ABSTENIDOS 1**

**VOTOS EN CONTRA 0**

**CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS** de los honorables:

- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) Maria M. Silva Rosa
- 4) Ángel M. Planas Cortés
- 5) Benigno Rodríguez Rivera
- 6) Carmen J. Ortiz Reyes
- 7) José M. Malavé Durant
- 8) Marangely Rodríguez González t/c/ Marangely Urtiadez Rodríguez
- 9) José B. Canino Laporte
- 10) José L. Batalla Delgado

**VOTOS ABSTENIDOS**

- 11) Hon. Guillermo Oyola Reyes

**AUSENTES Y EXCUSADOS**

- 12) Hon. Cruz Martínez Fernández
- 13) Hon. Roberto Velázquez Nieves

**AUSENTES**

- 14) Hon. José A. Aponte Rosario

**CERTIFICO, ADEMÁS**, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 24 de julio de 2009.

Juan Luis Guardarrama Monzón  
Secretario Interino  
Legislatura Municipal

**SELLO OFICIAL**